



COMISION FEDERAL
DE MEJORA
REGULATORIA

COFEME/01/412

México, D.F., a 29 de junio de 2001

LIC. PABLO GOMEZ DOMINGUEZ
OFICIAL MAYOR DEL RAMO
SECRETARIA DE ECONOMIA
PRESENTE

03/184/280601-2

Me refiero al oficio numero 712.01.1382, recibido el 28 de junio del año en curso, por medio del cual la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, solicita la exención de elaboración de manifestación de impacto regulatorio y dictamen del anteproyecto de **Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de certificación de Origen del tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Esta Comisión con fundamento en el artículo 69-E, 69-C, 69-H y 69-J, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), no dictaminará el anteproyecto referido, toda vez que sólo hace del conocimiento público instrumentos legales internacionales que han sido suscritos por el Gobierno Mexicano.

Por lo anterior, la Secretaría puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 69-L, segundo párrafo de la LFPA y me permito adjuntar una copia rubricada de dicho anteproyecto.

No omito señalar, que de conformidad con el artículo 69-N de la LFPA, la Secretaría tiene la obligación de remitir para su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios, la información a que se refiere el artículo 69-M de la LFPA, respecto de los trámites que se deriven del anteproyecto en comento, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su entrada en vigor.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Con fundamento en el
Acuerdo por el que se
Delegan facultades del
Titular de la Comisión
Publicado en el Diario
Oficial de la Federación
el 13-XI-00

LIC. RICARDO SALGADO PERRILLIAT
COORDINADOR JURÍDICO

C.c.p. Ing. Luis Hermosillo Sosa.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.
Lic. Ricardo Ramírez Hernández.- Consultor Jurídico Adjunto de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones.
Lic. Jesús Colín Pacheco - Director de Organización y Modernización Administrativa.
Lic. Bernardo Rojas Nájera. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Ing. Ali B. Haddou Ruiz. Coordinador de Manifestaciones de impacto Regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.